



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C.,

21 AGO 2020

Rad. No. 2018-00796

Revisadas las presentes diligencia y en atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte actora, el despacho DISPON

PRIMERO: Previo ordenar el emplazamiento de la demandada, se ordena **OFICIAR** a COLDEPORTES para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, informe la dirección física, correos electrónicos y números telefónicos de la señora DIANA CENDALES PIEDRAHITA quien se identifica con C.C. No. 53.038.186

Lo anterior de conformidad con la parte final del numeral 4º del artículo 43 del C.G.P. Oficiése.

SEGUNDO: De otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se **ORDENA** a la parte demandante que en el término de **30 DÍAS** proceda a dar el impulso procesal correspondiente, esto es, adelantar las diligencias para procurar la notificación del extremo pasivo. So pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por notación en ESTADO No. 52
Fijado hoy 24 AGO 2020 a la hora de las 8:00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

fmca